



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 188-2012-MDM

Majes, 08 de Noviembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Noviembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 159 y 175-2012-DECDYS/MDM, de fecha 24 de Octubre del 2012, emitido por la oficina de educación, cultura, deporte y salud, Dictamen Nro. 159-SGAJ/MDM, de fecha 26 de Octubre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para Desarrollo Social, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal el apoyo a la liga distrital de futbol.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la oficina educación cultura y deporte hace conocer que el presidente de la liga distrital de futbol, ha solicitado apoyo con camisetas para ser entregadas a los campeones y sub. Campeones de futbol menores 2012, los mismos que participaran en la etapa provincial, expresando su procedencia, asimismo la Jefatura de Presupuesto expresa que se encuentra habilitado presupuestalmente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme con la Comisión Ordinaria de Regidor para el Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación con la indumentaria deportiva (camisetas y short), hasta por un monto ascendente S/. 1,968.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Liga Distrital de Futbol, cuya finalidad de entregar a los campeones y sub. Campeones de futbol de menores 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Jefatura de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Josias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>